



Manual

PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN INCOLBALLET

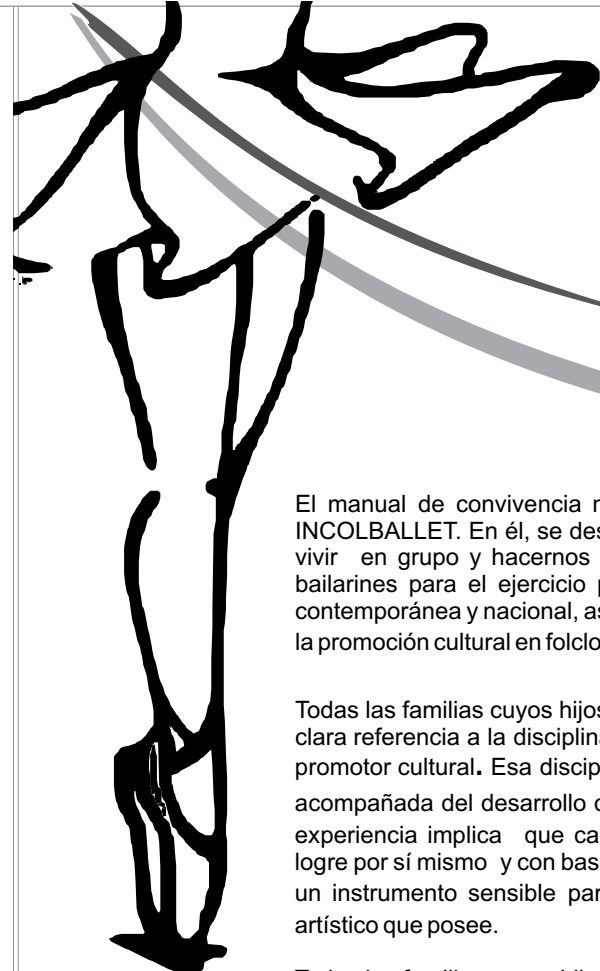
VERSIÓN 2016

CONTENIDO

Página

CAPITULO 1 MISIÓN DE INCOLBALLET Y LOS QUE HACER DE LA ESCUELA	6
CAPITULO 2 DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y SUS ROLES	8
CAPITULO 3 VALORES INSTITUCIONALES	10
CAPITULO 4 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA VIDA ESCOLAR Y EL GOBIERNO ESCOLAR	11
CAPITULO 5 DE LA MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES	12
CAPITULO 6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	12
CAPITULO 7 DEL COMITE DE CONVIVENCIA	14
CAPITULO 8 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASES, ENSAYOS Y FUNCIONES	17
CAPITULO 9 CONFLICTOS PRESENTES EN LA CONVIVENCIA	18
CAPITULO 10 NORMAS DE CONVIVENCIA	19
CAPITULO 11 TIPOS DE COMPORTAMIENTO INADECUADOS	20
CAPITULO 12 PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS	22
CAPITULO 13 ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA	24
CAPITULO 14 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	25
CAPITULO 15 DEL UNIFORME	26





INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia nos permite vivir la experiencia de pertenecer a INCOLBALLET. En él, se describen las condiciones y formas como debemos vivir en grupo y hacernos miembros de una comunidad que busca formar bailarines para el ejercicio profesional en los campos de la danza clásica, contemporánea y nacional, así como también formar bachilleres en el campo de la promoción cultural en folclor.

Todas las familias cuyos hijos hayan sido admitidos en Incolballet, tendrán una clara referencia a la disciplina que caracteriza a un artista de la danza ó a un promotor cultural. Esa disciplina, se convierte en un rasgo profesional que va acompañada del desarrollo de una actitud personal, corporal y artística. Esta experiencia implica que cada estudiante alcance autonomía, es decir que logre por sí mismo y con base en esfuerzos sostenidos, convertir su cuerpo en un instrumento sensible para la danza, confiando y disfrutando del talento artístico que posee.

Todas las familias cuyos hijos hayan sido admitidos al programa de promoción cultural con énfasis en la región pacífico, tendrán también clara referencia a las disciplinas de la danza y la música, lo mismo que a todos aquellos procesos que permiten la promoción cultural del folclor.

Quien hace parte de Incolballet, se compromete a participar activamente en la construcción y desarrollo del PEI, en los términos establecidos en la constitución y la ley general de educación y sus decretos reglamentarios. De igual manera, Padres y estudiantes en el momento del registro de su matrícula, aceptan respetar la autoridad institucional que está representada en las normas, los directivos, los Maestros, los docentes, la comunidad y los acuerdos de convivencia.

Misión y Visión

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad descentralizada del Valle del Cauca que propende por el desarrollo cultural del departamento y del país, a través de la educación artística formal en danza, los procesos de producción, la circulación de obras de repertorio universal y latinoamericano y el desarrollo de programas de sensibilización y formación de públicos. Ha trazado como visión al 2020, consolidarse como institución líder de la danza profesional en Colombia, por la excelencia de su formación artística integral y el reconocimiento de sus producciones en ballet clásico, danza contemporánea y danza nacional, en el ámbito nacional e internacional.

Este propósito institucional, se logra dirigiendo los esfuerzos hacia tres grandes campos de acción:

- * La formación de talentos para la danza y de promotores culturales en folclor.
- * La producción artística.
- * Los programas de extensión a la comunidad.

En el campo de la formación de talentos para la danza, Incolballet ofrece programas de educación artística formal en preescolar, básica primaria, secundaria y media, en las especialidades de Ballet Clásico y Danza Nacional. De la misma manera, ofrece el programa de bachillerato en Promoción cultural en folclor dirigido a estudiantes que concluyen 5º grado de básica primaria de la sede Cañas Gordas y a otros estudiantes interesados en difundir entre sus comunidades, obras artísticas, festivales, eventos, talleres o encuentros que giran alrededor de la música y de la danza y de la producción artística de los programas de Ballet clásico y de Danza nacional de la escuela.

Para garantizar el desarrollo artístico, la entidad cuenta con la Compañía Colombiana de Ballet que tiene como objetivos propiciar el desarrollo de las potencialidades artísticas a los egresados, brindar oportunidades de participación a otros bailarines profesionales de alto nivel artístico y producir obras del repertorio universal y latinoamericano para realizar programas de sensibilización que potencien la formación de públicos.

La extensión a la comunidad, se realiza a través de distintas estrategias entre las que cabe destacar las funciones de danza y conciertos didácticos, los programas de educación no formal para niños y jóvenes, las actividades extracurriculares en las instituciones educativas y los proyectos de formación de maestros realizados en convenio con universidades y los Ministerios. Dada la importancia e ingerencia en la ciudad, del Festival Internacional de Ballet liderado desde la Dirección General de Incolballet, se considera un espacio de alta importancia en la formación de públicos para la danza.

LOS QUE HACER DE LA ESCUELA

La institución educativa técnica de ballet clásico Incolballet tiene como objeto dirigir un proceso de formación artística centrada en el cultivo y desarrollo de talentos para la danza, que garantice la formación de bailarines para el ejercicio profesional en los campos de la



danza clásica, contemporánea y danza nacional. Este proceso implica, orientar al niño (a) hacia el fortalecimiento de su sensibilidad, su capacidad creativa, un alto desempeño artístico, su expresión estética y una comunicación fluida a través de la danza.

Formar bailarines para el ejercicio profesional significa, formar personas con los conocimientos y habilidades necesarias para ingresar al campo laboral de la danza, que demuestren el desarrollo de un talento especial para el movimiento y posean una inteligencia corporal que se caracterice por la habilidad para emplear el cuerpo en formas muy diferenciadas y hábiles para propósitos expresivos. Paralelamente, implica reconocerse como ser autónomo, capaz de tomar de decisiones responsablemente y de asumir un proyecto de vida en el campo de la danza en el cual se cultiven intereses artísticos. De igual manera, la Institución educativa ofrece la formación de promotores culturales por medio de la cual se prepara a los jóvenes para la producción de eventos culturales en los campos de la danza.

FORMAS DE DANZA

El ballet clásico, es una forma de danza muy elaborada que se le conoce también, como danza académica pues su lenguaje se adquiere de manera gradual y progresiva. Surge en el siglo XVII y se reconoce como la danza escénica más antigua de occidente, en la cual se unen danza, música y diseño plástico para narrar historias o expresar ideas o sentimientos.

Para Incolballet, la danza clásica es la disciplina universal de base, que debe poseer todo bailarín profesional.

La Danza contemporánea surge en oposición al ballet clásico. Nace de investigaciones sobre los movimientos de las danzas primitivas, de los animales y

de las danzas orientales a principios del siglo XX, elabora su propio sistema de movimientos y surge como un nuevo lenguaje corporal. Se sitúa en nuevos espacios y escenarios e incluye en el espectáculo, los avances tecnológicos, aplicados a las artes escénicas.

La danza nacional es natural de una nación. En ella se utilizan los elementos del folklore nacional para la creación de nuevas formas de danza y para la construcción de una nueva estética de la danza con un estilo innovador y en concordancia con la época. El programa de danza nacional en Incolballet tiene el propósito de transformar el folklore en un proyecto de creación-investigación que conduzca a la creación y escenificación de mitos, costumbres y leyendas manteniendo la esencia del hombre Colombiano como elementos inspiradores, innovando la tradición en función del escenario.

LAS FUNCIONES Y LOS ENSAYOS

En el proyecto educativo de Incolballet, la participación de los estudiantes en ensayos y funciones, es fundamental para el desarrollo artístico, intelectual y emocional de los niños y jóvenes que se forman como bailarines.

La función, considerada como la representación de una obra de danza ante el público, debe visualizarse como el objetivo final del trabajo artístico que se realiza en la escuela, ya que cuando un estudiante interpreta los distintos roles que componen una obra, se consolida como verdadero bailarín. Además, afianza los conocimientos artísticos y adquiere experiencia escénica.

Por el carácter artístico de la educación media técnica ofrecida por Incolballet, y la articulación escuela - compañía profesional - festival internacional, la participación de los estudiantes del nivel medio, en el montaje de obras

de la Compañía Colombiana de ballet, se convierte en ámbito de aprendizaje y oportunidad para comprender las exigencias del mundo profesional de la danza y acceder a un nivel superior de formación en donde se adquieren nuevas competencias artísticas fundamentales para el ejercicio profesional

EL REPARTO

Lo componen los integrantes de una obra coreográfica que interpretan los diferentes personajes y es parte vital de la coreografía. Integran el reparto los solistas principales, solistas y el cuerpo de baile donde cada uno es tan importante como los demás, pues para la interpretación se requieren características y capacidades específicas.

DE LA PROMOCIÓN CULTURAL EN FOLCLOR

Un promotor cultural de Incolballet reconoce y valora el patrimonio danzario, musical y natural del país y en particular, de la región del pacífico Colombiano. Posee una mentalidad emprendedora para la vida productiva de las comunidades Colombianas y conocimientos básicos sobre los procesos de producción escénica y gestión de recursos.

Contribuye a dinamizar la vida cultural de una comunidad, a través de la organización y difusión de funciones artísticas, festivales, eventos, talleres y encuentros que giran alrededor de la música y la danza, con un espíritu emprendedor y mediante el liderazgo de acciones que empoderen a la comunidad con la que trabaja. Posee herramientas para orientar y/o participar de grupos y redes de trabajo de jóvenes artistas comprometidos con procesos dancísticos y musicales en el campo de la cultura popular y tradicional.



Según lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional y se compone de los siguientes estamentos: los estudiantes que se han matriculado; Los padres y madres o acudientes responsables de la educación de los escolares; los docentes vinculados; los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo y los egresados.

Cada estamento, estará organizado autónomamente tal como lo define la constitución política.

En el caso de Incolballet, esta comunidad está compuesta por estudiantes, maestros y docentes, padres y acudientes, bailarines profesionales, empleados y directivos. Esta comunidad trabaja por la formación de los futuros bailarines y promotores culturales, por la consolidación de la Compañía de Ballet, por la producción continua de nuevas obras de repertorio y por la difusión de la danza en todos los ámbitos. Por su orientación artística, esta comunidad no se limita a enseñar conocimientos, habilidades y métodos, sino que contribuye conscientemente a general valores artísticos, éticos y estéticos que propicien el desarrollo del arte y la danza.

ESTUDIANTES

Los estudiantes que ingresan a Incolballet son reconocidos como talentos potenciales que

poseen condiciones físicas, aptitudes y disposición para la danza. Durante su formación deben demostrar competencias en el campo de la danza en lo técnico, artístico musical y físico. Tener un carácter decidido y una actitud para hacer de la danza un proyecto de vida. Es importante que el estudiante adquiera progresivamente una disposición para el trabajo y demuestre un esfuerzo constante para la apropiación y desarrollo de habilidades corporales y emocionales necesarias para la elaboración de productos artísticos de los que pueda estar orgulloso y complacido, puesto que superan las expectativas y realizaciones de otros estudiantes de su edad.

MAESTROS Y DOCENTES

Los maestros y docentes orientan la formación impartiendo conocimientos y promoviendo entre otros valores, la auto-disciplina, la reflexión, la autonomía y la creatividad en los diversos campos de conocimiento. Propician de manera especial la reflexión constante sobre el ejercicio profesional de la danza y demuestran sensibilidad e interés hacia las diferentes formas de expresión artística.

BAILARINES PROFESIONALES

Los bailarines profesionales son para los estudiantes un referente inmediato sobre el ejercicio profesional de la danza y sus prácticas corporales, hábitos de alimentación y de auto-cuidado. Además, ayudan a los estudiantes a comprender las exigencias, los deberes y las obligaciones que implica hacer de la danza un proyecto de vida. Como artistas, difunden la danza a nivel nacional e internacional y contribuyen a la formación de públicos.

PADRES DE FAMILIA

Por su condición de representantes legales de los niños y jóvenes matriculados en Incolballet, los padres de familia se constituyen en un estamento muy importante para el proceso formativo artístico. Las exigencias intrínsecas a esta disciplina requieren de algunas condiciones específicas en el ambiente familiar. El aprendizaje de la danza demanda grandes esfuerzos de los estudiantes y de sus familias, como son los cambios en las prácticas y hábitos alimenticios, una presencia y acompañamiento constante, interés, atención, preocupación, curiosidad por las habilidades que sus hijos desarrollan y un compromiso serio con los objetivos de la institución. Como parte activa del Gobierno escolar, el grupo de padres de familia, participa desde la Asociación y el Consejo de Padres, en la construcción del proyecto educativo

EMPLEADOS

Los empleados son profesionales especializados y trabajadores comprometidos con unas labores específicas que apoyan los procesos de formación de bailarines y de producción artística.

DIRECTIVOS

Los directivos desempeñan actividades de dirección, planeación, coordinación y administración y son responsables del funcionamiento y direccionamiento de la organización. Asumen la responsabilidad de dirigir técnica, artística, pedagógica y administrativamente la institución y orientan al personal docente, a los estudiantes y al

personal administrativo. Lideran las relaciones con el entorno, con el mundo profesional de la danza y con los organismos estatales.



VALORES INSTITUCIONALES

RESPECTO

Significa reconocer, apreciar y valorarse a sí mismo, a los demás y al entorno. Es la esencia de las relaciones humanas y de la vida en comunidad. El respeto, exige un trato amable y cortés.

AMOR

Es un sentimiento relacionado con el afecto y el apego, generador de emociones, experiencias y actitudes que facilita el desarrollo de las relaciones interpersonales.

RESILIENCIA

Es la capacidad humana para hacerle frente a las adversidades de la vida, superarlas, salir fortalecido e incluso positivamente transformado.

PERSISTENCIA

Se entiende como firmeza y empeño para concretar las ideas en efectos palpables. Estimula al individuo a lograr resultados en las tareas emprendidas.

AUTONOMIA

Capacidad del ser humano de realizar juicios reflexivos antes de tomar decisiones y de medir las consecuencias o efectos de su decisión en él mismo, en los otros y en el medio ambiente.

DISCIPLINA

Ser disciplinado es demostrar dedicación por lo que se hace, es trabajar con perseverancia, es estar convencido de lo que se tiene que hacer para llegar a cumplir una meta.

SOLIDARIDAD

La solidaridad crea y refuerza los vínculos de la comunidad y se constituye en estrategia de construcción de una sociedad más justa y participativa.

AUTOCUIDADO

Es el conjunto de acciones relacionadas con la autoestima y la autonomía, que conllevan a la práctica de acciones y actividades que los seres humanos y en particular los bailarines(as) deben realizar a favor de sí mismos para mantener la vida, la salud, las condiciones físicas y la estructura corporal para lograr la adecuada presencia escénica y garantizar su bienestar.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA VIDA ESCOLAR Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Incolballet brinda a los estudiantes oportunidades de participación en la vida escolar a través de tres instancias:

El Consejo Directivo en donde tienen representación los estudiantes, a través del Personero estudiantil y en el Consejo estudiantil.

En las 3 instancias, son consideradas las voces de los estudiantes desde transición hasta grado 11° y desde ellas, se velará por el cumplimiento permanente de sus derechos y el apoyo al cumplimiento de sus deberes.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo directivo contará en su conformación con un representante de los estudiantes elegido entre los jóvenes que cursen los dos últimos grados de los programas de ballet clásico, danza nacional y promotores culturales en folclor. Será elegido dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases. Si vencido este término, no se ha cumplido la elección, entrará en funciones hasta cuando tal proceso se cumpla, el estudiante del último grado cuyo apellido sea el primero del orden alfabético y tendrá de suplente al siguiente de la lista.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un estudiante de VIII de ballet, VI de danza nacional o VI de promotores culturales en folclor, elegido para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases, convocando a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para impulsar desde transición el ejercicio democrático, se elegirá en la sede cañas gordas un Personero.

Serán funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Director General o subdirector de formación, las solicitudes escritas que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones del Director General o Subdirector de formación, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Participar como defensor de los derechos de los estudiantes en los procesos disciplinarios que se lleven a cabo en el establecimiento educativo. Parágrafo: El personero perderá su investidura si incurre en un comportamiento inadecuado grave o gravísimo, cuya sanción se encuentre debidamente ejecutoriada. El cargo será asumido por el estudiante que le haya seguido en votación.

CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un representante estudiantil que integre el consejo estudiantil para el año lectivo.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios institucionales.
- Presentar ante las instancias correspondientes las sugerencias que considere importantes para los estudiantes
- Participar en el Comité de Convivencia, representado por el presidente del Consejo de Estudiantes



La matrícula es el proceso por el que representante legal de un niño o joven formaliza su incorporación a la institución educativa en calidad de estudiante, previo el lleno de los requisitos establecidos para cada programa y grado. La matrícula exige de la presentación de documentación específica y se protocoliza con la firma de padres y del Rector. Mediante este acto la institución adquiere el compromiso de brindar



Todos los estudiantes tienen derechos relacionados con su autonomía personal, con la disciplina en la que han escogido formarse y con la convivencia.

Tienen derecho a recibir formación guiados por docentes con suficiente formación académica, pedagógica y ética, a ser tratado con dignidad y respeto en los términos que señala la constitución política. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel de enseñanza que cursen, bajo la premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad.

* Ser reconocido y respetado como ser único, con talento potencial para la danza o motivaciones para la promoción cultural en folclor, con intereses y capacidades creativas únicas.

* Ser escuchado en sus reclamos, en sus descargos o apelaciones

* Obtener pronta respuesta a sus solicitudes teniendo en cuenta el conducto regular.

* Acceder a un debido proceso y a la verificación de sus argumentos para comprobar su responsabilidad en acciones que van en contra de la convivencia.

* Expresar sus ideas libre y espontáneamente

* Obtener el reconocimiento y respeto por sus opiniones.

* Recibir un trato cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa

* Recibir oportuna y eficientemente los servicios prestados por la institución o por contratistas autorizados.

* Solicitar y obtener los permisos para ausentarse de la institución cuando las circunstancias así lo requieran, cumpliendo previamente con los procedimientos establecidos.

* Ser estimulado y reconocido por sus méritos personales, artísticos y académicos.

* Tener acceso a los equipos, medios, recursos y espacios institucionales.

* Recibir una educación artística de calidad y una sólida formación en valores

* Conocer y apropiarse los principios de la institución, sus reglamentos y su manual de convivencia.

* Conocer oportunamente a través de los informes de periodo, la valoración y observaciones que se hagan a su desempeño y a su comportamiento, lo mismo que los planes de mejoramiento que deba emprender en cada caso.

* Participar activa y creativamente en los procesos a los que sea convocado artística y académicamente.

* Compartir con sentido responsable, el vestuario, la utilería y demás elementos escenográficos que se pongan a su

disposición en las funciones programadas por la escuela

* Participar en forma directa o a través de representantes, en los distintos organismos de gobierno escolar y en las diferentes actividades y procesos de la vida institucional.

* Participar en la resolución de conflictos de intereses y en los diálogos que se requieran para mantener la armonía y el ambiente propicio para la convivencia escolar.

DEBERES

Son deberes de los estudiantes:

RELACIONADOS CON LA AUTONOMIA

* Presentarse a la institución y a las actividades que se programen dentro y fuera de ella con el uniforme y cuidando su buena presentación e higiene personal

* Reconocerse como miembro de Incolballet responsable de preservar siempre su buen nombre e imagen

* Asumir con responsabilidad las consecuencias derivadas de las actuaciones individuales y grupales en las que participe

* Comunicar oportunamente a sus padres o acudientes, la información transmitida por la Institución haciendo uso de la agenda escolar y los demás mecanismos definidos por la escuela

RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA DE LADANZA

* Participar activa y puntualmente en las clases, ensayos, funciones, matutinos y actividades extracurriculares que programe la entidad y cumplir con los compromisos exigidos

* Reconocer, respetar y utilizar el saludo de bailarín como una práctica propia de la profesión

* Mantener un comportamiento adecuado en los espacios en que se programen actividades institucionales como aulas, salas de ballet,

restaurante, teatros, bibliotecas, museos, sitios recreativos y sociales

* Cuidar y preservar los muebles, equipos y materiales que posee la escuela y que están para su uso

* Disponer permanentemente de los uniformes e implementos que requiera para las clases, ensayos, actividades o funciones.

* Solicitar los permisos institucionales que se requieran para participar en grupos o espectáculos programados por empresas o grupos distintos a Incolballet.

* Presentar, cuando se requiera y ante las instancias escolares, las autorizaciones de los padres para la participación en funciones, salidas pedagógicas u otras actividades organizadas por la escuela

RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

* Reconocer y respetar en los superiores, compañeros y empleados los mismos derechos que exige para si mismo.

* Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad, evitando todo tipo vocabulario inadecuado y obsceno, apodos y discriminaciones dentro y fuera de la institución.

* Colaborar permanentemente con la limpieza, embellecimiento y conservación de la planta física, mobiliario y materiales de trabajo en general y en especial, con todos aquellos recursos dispuestos en sus salones, salas, zonas verdes, escenarios, camerinos, teatros y sitios de actividades.

* Preservar y cuidar el medio ambiente.

* Responder económicamente por todo daño o pérdida causada a compañeros, a adultos, a la planta física y a los recursos materiales de Incolballet.

* Mantener buen comportamiento en el bus escolar y durante el recorrido, respetando a las personas con las que viaja, transportador, acompañante y a los transeúntes.

* Atender los horarios y requisitos establecidos para el uso de los servicios y programas de bienestar (Fisioterapia, psicología, Convivencia y antropometría).

* Justificar ante el director de grupo o profesor que ejerza funciones de convivencia, las faltas de asistencia una vez se reintegre a la escuela

* Portar el carné estudiantil, el cual será intransferible y de uso personal.

* Abstenerse de usar celulares y/o aparatos electrónicos en horarios de clases, sin autorización de los profesores.

Parágrafo: Cuando el estudiante ingrese a la escuela artículos de valor que no correspondan a los requerimientos de la institución, su custodia corre por cuenta y riesgo del estudiante, quedando bajo su total responsabilidad y asumiendo las consecuencias que implique la pérdida de estos, liberando a la institución de esta responsabilidad.



CONFORMACION

El Comité Escolar de Convivencia de Incolballet estará integrado por: El Rector, quien lo preside o su delegado, el Personero estudiantil, (1) un docente de la sede de Cañas Gordas, (1) un representante de Padres de cada una de las sedes, el Presidente del Consejo estudiantil, el Coordinador Académico y (1) profesor que tenga a cargo los procesos de convivencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes y directivos.

b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad académica.

c. Promover la vinculación de la escuela a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, para evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

b. Poner en marcha el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.

c. Proteger a los estudiantes contra el acoso, la violencia escolar y la vulneración de sus derechos.

d. Revisar y ajustar los documentos que sustentan la filosofía institucional, a la luz de la ley General de Educación y la ley 1098 de 2006.

e. Identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de derechos, en todos los procesos institucionales.

f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos y su impacto.

g. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE INCOLBALLET.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la respectiva ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los derechos, deberes y prohibiciones de los educadores al servicio oficial, serán los determinados en el estatuto docente 2277 de 1979 y 1278 de 2002, el código disciplinario único ley 734 de 2002, el reglamento docente de Incolballet y las demás normas aplicables. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o

vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE DE PROMOCIÓN. En Incolballet este componente se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del currículo y el Plan de Estudios. En tal sentido, se propenderá por que al interior del establecimiento y de cada grupo escolar reine un ambiente escolar que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran

COMPONENTE DE PREVENCIÓN. El eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 de la Constitución Política y así contribuir a la disminución de las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y de esta forma tratar de minimizar los factores que puedan generar actos de violencia al interior del establecimiento educativo.

COMPONENTE DE ATENCIÓN. Se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del docente que inicialmente conozca la situación. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el docente que conozca del caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al coordinador para su evaluación, y de considerarlo

conveniente, citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



Los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos que regulan la asistencia a clases académicas y/o artísticas, ensayos, ensayos generales y funciones:

- * Asistir puntualmente a todas las clases previstas para el grado y el programa
- * Justificar por escrito y con firma del padre del estudiante o su acudiente, las inasistencias, ante el docente encargado de las funciones de convivencia o el Coordinador académico, presentándolas dentro de los dos días siguientes a la misma. En caso de que la ausencia se presente por enfermedad, se debe anexar la correspondiente incapacidad médica.
- * Cuando la inasistencia sea por tres o más días consecutivos, sin justificación alguna, el docente encargado de las funciones de convivencia o el Coordinador académico realizarán contacto telefónico con la familia, para esclarecer la situación. Si es necesario, se citará al padre de familia y/o acudiente.

* Cuando se presente reincidencia en los periodos de inasistencia del estudiante sin justificación alguna y exista caso omiso por parte del padre o acudiente de este ante las citaciones que se hagan, se analizará el caso en el comité de convivencia y se trasladará el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la Comisaría de Familia, como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia.

* Las justificaciones por escrito que presenten los estudiantes, no los exonerará de las faltas. Se garantizará el derecho de presentar ante los docentes las actividades académicas pendientes o las evaluaciones a que haya lugar.

* Los estudiantes que por recomendación médica o incapacidad física no puedan realizar la clase de Preparación Física, deberán presentar ante el docente y el docente encargado de las funciones de convivencia, la respectiva incapacidad médica. Esta incapacidad no libera al estudiante de asistir a clases como observador y colaborador del docente y le obliga a presentar los trabajos escritos que le sean asignados

* La inasistencia justificada o no, no libera al estudiante de presentar sus compromisos académicos en cada asignatura, al reintegrarse de nuevo a la escuela.

* Los permisos que requieran los estudiantes dentro de la jornada escolar para abandonar la institución sólo serán concedidos por la el docente encargado de las funciones de convivencia, Coordinaciones o Subdirección de formación. Estos permisos se harán por solicitud del parte del padre de familia o acudiente, ante situaciones de calamidad doméstica, citas médicas o judiciales ó indisposición física dentro de la jornada escolar. La institución confirmará telefónicamente con los padres de familia el desplazamiento del estudiante hacia su casa.

CONFLICTOS PRESENTES EN LA CONVIVENCIA



El conflicto es parte de la cotidianidad escolar y debe verse como una posibilidad de aprender y de transformar las experiencias. Todos somos actores de la convivencia y por tanto, somos posibles actores de un conflicto. Antes que pensar en la resolución de conflictos como sinónimo de "culpa y recompensa, se quiere pensar que significa "diálogo" y reconocimiento de las responsabilidades compartidas".

Las acciones generadoras de conflicto se evalúan de acuerdo al efecto que causen a quien genera el conflicto, a los demás, a las prácticas éticas de la disciplina de la danza, y a la sociedad y al entorno. La gravedad de las faltas se evalúa de acuerdo al contexto en el que tienen lugar y son los miembros presentes en ese contexto, quienes liderados por un adulto, deliberan, dialogan y deciden las formas de asumir las responsabilidades individuales y grupales.

Los directivos, profesores, padres y empleados, se convierten en mediadores que facilitan el diálogo y propician el acercamiento dentro del conflicto. La mediación implica una respuesta inmediata y coherente con el conflicto analizado y el cumplimiento del debido proceso.

Los niños y jóvenes, también modifican sustancialmente su papel en el conflicto y su resolución. Anteriormente llamados víctimas, receptores y acumuladores del daño, pasivos, silenciosos y a veces inmóviles en el tiempo, se convierten en

sujetos activos que pueden aceptar públicamente y sin miedo, el daño recibido, que hablan sobre las implicaciones del acto que los afectó y que participan en su propia reparación. En sí, la posibilidad de resolver los conflictos de manera alternativa significa construir y solidificar una comunidad educativa, donde los actores sociales participan activamente en la transformación positiva de las problemáticas sociales que los rodean.

Las normas son un marco de referencia para asumir con responsabilidad los derechos y deberes. Se evidencian a través de actuaciones y comportamientos. Para Incolballet, un estudiante debe atender siempre normas para integrarse a la comunidad académica, para relacionarse armónicamente con compañeros y adultos, para formarse como bailarín o como promotor cultural en folclor y como buenos ciudadanos.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter formativo y recuperador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de la comunidad educativa.

En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
3. Los órganos competentes para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante.
4. Se tendrán en cuenta las situaciones personales, familiares o sociales del estudiante antes de decidir el procedimiento corrector.
5. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente el estudiante que sustraiga bienes de la institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución, contemplados en el presente manual de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

Con el objetivo de modular los correctivos a las faltas se consideran circunstancias atenuantes: el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, la falta de intencionalidad, la confesión, antes del proceso investigativo y el buen comportamiento precedente.

Como circunstancias agravantes se consideran: la premeditación y la reiteración; el causar daño, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta; causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución; afectar el desarrollo de la actividad artística; tener apertura de proceso disciplinario con incumplimiento de compromisos.



NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA

NORMAS BASICAS PARA INTEGRARSE A LA COMUNIDAD

- * Utilizar adecuadamente el uniforme.
- * Alimentarse de forma sana y balanceada
- * Cumplir con los implementos y materiales de trabajo
- * Cuidar su presentación personal, respetar su cuerpo y el de otros.
- * Llegar a tiempo a clases
- * Utilizar la agenda y/o cuaderno mensajero como medio de comunicación entre la escuela y la familia del estudiante.
- * Utilizar un vocabulario apropiado.
- * Atender las instrucciones que se le ofrezcan.

NORMAS BASICAS PARA RELACIONARSE CON OTROS

- * Respetar las pertenencias de otros.
- * Utilizar bien el restaurante y los espacios institucionales.
- * Dar uso adecuado y responsable a los medios, equipos y materiales puesto a su disposición.
- * Respetar estudiantes, profesores, directivos, empleados, padres de familia, visitantes, acompañantes y conductores de los buses escolares y transeúntes.

NORMAS BASICAS PARA APROPIAR LA DISCIPLINA DE LA DANZA

- * Asumir una conducta apropiada en los teatros y escenarios artísticos.
- * Solicitar autorización de la escuela para participar en grupos o espectáculos de empresas particulares.
- * Cuidar el buen nombre, trayectoria y prestigio artístico de la institución.

TIPOS DE COMPORTAMIENTO INADECUADO

CAPITULO 11

Se considera comportamiento inadecuado, la transgresión a las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, y/o la conducta que impida el cumplimiento de un deber, o genere la violación a una prohibición. Estos comportamientos inadecuados se clasifican en situaciones de tipo 1, 2 y 3, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1620 de 2013.

COMPORTAMIENTO INADECUADOS TIPO 1

Son comportamientos inadecuados tipo 1 Aquellas conductas que alteran la convivencia pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Se consideran comportamientos tipo 1 los siguientes:

- * Utilización indebida del uniforme
- * Venta de dulces, gaseosas, o alimentos poco sanos que afectan la salud e impiden el mantenimiento del biotipo requerido para la formación en danza
- * Incumplimiento de implementos y materiales de trabajo
- * Falta de higiene y cuidado personal
- * Llegada tarde a clase y a la institución
- * Faltar a la escuela de manera injustificada.
- * Utilización indebida dentro de la escuela del celular y otros medios electrónicos.
- * Omitir la entrega a los padres, de información escolar que se remita por escrito
- * Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad
- * Utilización de vocabulario inapropiado
- * Inasistencia a clases estando en la entidad.
- * Utilización inapropiada del restaurante y de los alimentos

- * Desatención de instrucciones u orientaciones brindadas por los docentes o directivos docentes.
- * Ingesta de alimentos en salas y salones.
- * Interrumpir con gritos, sonido de instrumentos o juegos, las clases y montajes de otros grupos estudiantiles, profesorales, de la Compañía y los empleados.
- * Permanencia en las zonas institucionales señaladas como prohibidas o de riesgo
- * Manifestaciones afectivas inadecuadas o excesivas (besos, caricias) para ser expresadas en público, tanto de amistad como de relaciones amorosas.
- * Realizar compras a personas externas a través de las mallas o cercas que determinan el perímetro de la institución.
- * Obstaculizar premeditadamente el ingreso o salida de las instalaciones de los estudiantes u otro miembro de la comunidad.
- * Ingreso y permanencia en salas y salones de clase en horarios de descanso y almuerzo sin autorización.

COMPORTAMIENTO INADECUADO TIPO 2

Se consideran comportamientos inadecuados TIPO 2, todas aquellas conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, así como acciones deshonestas que afectan la sana convivencia, la formación artística integral y el desarrollo de una función. Estos comportamientos son:

- * Reincidencia de comportamientos inadecuados tipo 1.
- * Incumplimiento de acciones reparadoras o sanciones impuestas.
- * La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- * Irrespeto a su propio cuerpo y al de otros
- * suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y falsificación o sustracción de documentos de la institución.
- * La sustracción de pertenencias de otros.
- * fraude o plagio de documentos en las actividades escolares.
- * Irrespeto y/o discriminación a estudiantes, empleados, padres de familia, visitantes, acompañantes y conductores de los buses escolares.
- * Daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales, equipos, o documentos de la institución o de otros miembros de la comunidad.
- * La práctica o iniciación de actos que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad.
- * Las amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
- * Porte, distribución o consumo de drogas alucinógenas.
- * Evadir los controles para salir de la escuela sin autorización durante la jornada escolar.
- * Destrucción premeditada de los implementos escolares, cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.
- * Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
- * Asumir de manera desafiante, agresiva o altanera los llamados de atención que le haga un directivo docente o docente de la institución

- * El encubrimiento de faltas que atenten contra el presente manual de Convivencia, cometida por sus compañeros, so pena de convertirse en cómplice de ellas.
- * Inasistencia a ensayos, ensayos generales y funciones.
- * Daño del vestuario, utilería, materiales o elementos escénicos de las obras, instrumentos musicales, objetos y equipos escolares.
- * Participación en funciones o grupos escénicos particulares sin el conocimiento y autorización de la escuela.
- * Ausencia a clases y ensayos para asistir sin autorización a otros eventos, espectáculos o grupos distintos a los institucionales.
- * Conducta inapropiada en los teatros y escenarios artísticos.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS TIPO 3

Se consideran comportamientos inadecuados tipo 3, toda conducta que atente contra la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

- * Reincidencia de comportamientos inadecuados tipo 2.
- * Causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- * Agresión física, verbal o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa, a docentes y directivos docentes
- * La participación en actos de matoneo escolar, bullying o ciberacoso.
- * La ejecución de actos tendientes a generar anarquía general.
- * Los actos de vandalismo en la institución o en los sitios que visite en calidad de estudiante de Incolballet.



PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Las Medidas correctivas se ejercitan en desarrollo del proceso educativo, respecto de los estudiantes, pero solo en el grado en que dichas medidas estén autorizadas y no vulneren sus derechos fundamentales.

Para garantizar la reclamación, el reconocimiento de cada persona como sujeto de derechos y el ofrecimiento de un debido proceso, todos los actores del conflicto deberán ser oídos y tendrán la oportunidad de ofrecer sus descargos para respaldar sus argumentos (Artículo 29 Constitución política). En este proceso el adulto y/o el grupo de estudiantes, profesores o padres, servirán de acompañantes del proceso de diálogo y concertación para corregir las acciones indebidas y servir de instancias de seguimiento.

Las instancias correspondientes determinarán la pertinencia de realizar apertura de procesos disciplinarios consignándolo en acta, notificando al padre del estricto seguimiento de compromisos y profiriendo copia a la hoja de vida escolar.

En esta comunidad serán tenidos en cuenta los siguientes procedimientos y Medidas Correctivas restaurativas:

CONDUCTAS INADECUADAS TIPO 1

Las conductas inadecuadas tipo 1, podrán ser manejadas por los grupos estudiantiles y docentes o coordinadores y deben ser corregidas de la siguiente manera:

Amonestación verbal o escrita a cargo del docente y/o coordinador presente en la comisión de la falta quien realizará intervención inmediata donde se discuta la problemática y se concerte su solución. La situación debe quedar registrada en el observador del estudiante en el sistema Zeti, siempre y cuando el estudiante tome clases con el docente conocedor de la situación.

Cuando la conducta inadecuada se dé fuera del aula, el docente conocedor de la situación reportará en un acta la situación, al docente que cumpla funciones de convivencia para que éste lo reporte al asesor o director de grupo para su registro y seguimiento.

Si se trata de conductas inadecuadas reiteradas, el asesor o director de grupo tratará el tema por segunda vez, notificando a los padres y dejando constancia en el sistema zeti. Como acción reparadora se tendrán en cuenta:

- * la realización de trabajos específicos establecidos que contribuyan a mejorar la situación escolar o si procede, a reparar el daño a las instalaciones o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- * Suspensión del derecho de asistir a clases por un plazo máximo de 1 día, comunicándole al padre o acudiente mediante previa citación y acta de compromisos la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que

se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

- * Suspensión del derecho a participar en las actividades extra escolares o complementarias de tipo artístico, deportivo, cultural, social, que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.

CONDUCTAS INADECUADAS TIPO 2

Las conductas inadecuadas tipo 2 serán manejadas por el docente que cumple funciones de convivencia, los coordinadores y la Subdirección de formación así:

- * Apertura del proceso disciplinario notificando a los padres de familia.
- * Suspensión del derecho de asistir a clases por un periodo hasta de tres días, comunicándole al padre o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

- * Si se trata de faltas relacionadas con el campo artístico, serán los docentes, coreógrafos o ensayadores en conjunto con la coordinación artística, quienes definan el tratamiento a seguir y sus consecuencias. Para ello tendrán en cuenta la realización de reuniones y audiencias con el estudiante donde se discuta la problemática y se acuerde su solución con la asistencia de los padres o acudientes. La situación debe quedar registrada en documentos institucionales. Si el conflicto se desarrolla por primera vez, será resuelto por el Coordinador acompañado del docente artístico que dirija las cátedras de la especialidad en ese grado. Si el conflicto se repite, se realiza una segunda audiencia en presencia del Coordinador y los padres de familia, decidiendo la reposición de los daños, acciones restaurativas

de padres e hijos y/o la suspensión de la participación del estudiante a funciones. Si la situación se repite por tercera vez se hará el reporte a la Subdirección y/o Dirección General. En todas las fases del conflicto, se exigirá la acción restaurativa.

Dependiendo de la evolución del debido proceso, la institución a través de las comisiones de evaluación, el Consejo Académico y el Jurado artístico, podrá determinar la cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo.

Cuando se trate de agresión o irrespeto a docentes y directivos se realizará apertura de proceso disciplinario y se dará una segunda oportunidad al estudiante para que modifique su actuación. Si la situación se repite el perderá de calidad de estudiante y se dejara constancia en los documentos institucionales. Estos casos serán tratados únicamente por el Consejo Académico.

CONDUCTAS INADECUADAS TIPO 3

Las conductas inadecuadas tipo 3 serán tratadas por el comité de convivencia así:

- * Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante
- * Formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, los cuales deben señalar de manera clara y precisa las conductas inadecuadas
- * Notificación al padre y/o acudiente para que asista al estudiante durante el proceso. Si el padre de familia o acudiente lo solicita puede ser representado durante el mismo por un profesional del derecho.

Se indicará el término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y traer las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

El personero estudiantil acompañará al estudiante imputado durante el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

El Director General o el Subdirector de formación serán competentes para imponer los correctivos y tomar las decisiones del caso

ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

MATUTINO ESCOLAR

Es una estrategia dirigida a todos los estudiantes de Incolballet, que se realiza una vez por semana a primera hora, con el propósito de integrar, comunicar y socializar con los estudiantes temas de interés. Esta a cargo de los docentes artísticos y de estudios generales y la asistencia de los estudiantes es obligatoria.

PLAN PADRINO

En esta estrategia un estudiante de un curso superior (VI, VII y VIII de ballet y IV, V y VI de danza nacional), acompaña de forma voluntaria, a un estudiante nuevo en su proceso de adaptación, brindándole información sobre la escuela, su funcionamiento e instancias de apoyo y demostrándole a partir de la práctica cotidiana, valores como amistad, respeto y la cooperación. Tiene una duración de 1 año lectivo y está bajo el acompañamiento de un docente.

REUNIONES DE CONVIVENCIA

En esta estrategia, el estudiante o el grupo de estudiantes con dificultades de convivencia, reportadas de forma reiterativa, participan en reuniones de apoyo y reflexión

con el acompañamiento del docente con funciones de convivencia, tratando de apoyar conductas de cambio y la resolución efectiva de conflictos cotidianos. El reporte del estudiante estará a cargo del asesor de grupo. En cada caso se estudiará la posibilidad de valoración, apoyo y acompañamiento por profesionales externos si las situaciones lo ameritan.

PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Consiste en la realización de charlas, conversatorios, campañas educativas con invitados especiales donde se tratan temas de interés general de acuerdo al plan de convivencia escolar planteado para el año escolar lectivo por el docente con funciones de convivencia.

PROYECTOS TRANSVERSALES

Los proyectos transversales tendrán un componente de convivencia y análisis de temáticas que aporten a la vida escolar democrática, participativa e inclusiva, por lo que se reconocen como estrategia clave en la construcción de ambientes escolares formativos y creativos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

La escuela propiciara la participación de padres de familia y acudientes de los estudiantes en la vida y gobierno escolar a través de su vinculación a las Comisiones de evaluación, la conformación del Consejo de Padres, la elección del representantes al Consejo Directivo y el estímulo a la organización de la Asociación de Padres de Familia, para que apoyen el trabajo pedagógico y artístico de la escuela y sirvan de instancia de difusión de la filosofía institucional, entre los padres.

DE LOS DERECHOS

- * Conocer y apropiar la filosofía de la institución y las directrices que sustentan el proyecto educativo.
- * Ser elegidos en representación de los Padres de Familia en los organismos e instancias del Gobierno escolar
- * Manifestar sugerencias y proponer mecanismos efectivos para el mejoramiento continuo del servicio educativo.
- * Participar en los procesos de difusión y divulgación de la producción artística de la entidad y en las actividades de formación y socialización que se programen.
- * Conocer periódicamente el avance, condiciones y comportamiento de su hijo (a).
- * Recibir información oportuna sobre el quehacer institucional y las actividades programadas.
- * Participar en los procesos de autoevaluación, diseño y ejecución del plan de mejoramiento de la entidad.
- * Recibir un trato respetuoso y oportuna atención de los funcionarios de la entidad.
- * Participar en los talleres, conferencias, escuela de padres, jornadas de trabajo y actividades culturales y comunitarias que se programen durante el año.

DE LOS DEBERES

- * Establecer contacto continuo y permanente y construir relaciones de cooperación con la entidad para coadyuvar a la formación integral del estudiante.
- * Reconocer el manual de convivencia, el proyecto educativo institucional, los reglamentos y la agenda Incolballet como recursos para la formación de sus hijos y medios para la construcción de un sano ambiente escolar.
- * Atender y asistir a todas las actividades programadas por la institución en general y en especial, a las reuniones de padres de familia que planifique periódicamente el colegio y las sesiones de la escuela de padres.
- * Participar en el proceso formativo de su hijo (a), y en los proyectos conjuntos con que la comunidad educativa se comprometa y acompañar a su hijo (a) en el proceso evaluativo, en las acciones de recuperación que se determinen, lo mismo que en las actividades propuestas como correctivos conductuales y disciplinarios para mejorar la convivencia.
- * Atender estrictamente las sanciones impuestas a su hijo (a) y comprometerse con la atención de correctivos determinados a la luz del presente manual.
- * Elegir y ser elegidos en representación de los padres de familia en los organismos institucionales y participar de la Asociación de Padres de Familia.
- * Proporcionar a su hijo (a) los materiales, uniformes, recursos y medios necesarios para la formación general y artística.
- * Justificar oportunamente y por escrito las ausencias, retardos y permisos de su hijo (a).
- * Solicitar los permisos institucionales cuando se trate de la participación de su hijo (a) en eventos artísticos de entidades distintas a Incolballet
- * Atender oportunamente los compromisos adquiridos frente al pago de servicios del restaurante y transporte escolar y los demás derechos académicos previstos en la normatividad vigente.
- * Brindar a sus hijos educación sexual para ayudarlos a crecer sanamente
- * Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando tratos de palabra, hechos o actitudes negativas que perjudiquen la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.



UNIFORME

Por razones de la especialidad, los estudiantes que ingresen a los bachilleratos artísticos en ballet clásico, promotores culturales y danza nacional, deberán disponer de un uniforme de diario y de preparación física con los logos institucionales, más los uniformes de técnica clásica, danza contemporánea, carácter y folklore, según las exigencias de los programas y las asignaturas del curso. Contando con la autorización de la Secretaría de educación del Municipio, Incolballet define materiales, calidades y diseño de sus uniformes y los proveedores autorizados para su confección y venta. Todos los proveedores de uniformes deberán contar con el visto bueno de la Dirección General para confeccionar y distribuir los uniformes escolares

UNIFORME DE DIARIO

Compuesto por camibuzo blanco y sudadera en lino azul oscuro y tenis de color negro o azul oscuro. La chaqueta es opcional.

UNIFORME DE PREPARACION FISICA

Compuesto por camiseta de franela blanca cuello en "V" y sudadera o lycra azul oscuro y tenis de color negro o azul oscuro.

UNIFORME DE TECNICA CLÁSICA

Para los varones: trusa blanca sin manga, pantaloneta negra y faja negra, medias blancas y zapatillas

Para las niñas: trusa negra sin manga, medias tobilleras, zapatillas y cinta para el peinado, distintiva según el grado.

UNIFORME DE DANZA CONTEMPORÁNEA Y CREACIÓN E INVESTIGACIÓN

Para los varones: camiseta negra, pantalón negro. Para las niñas: trusa negra sin manga, pantalón negro

UNIFORME DE DANZA NACIONAL Y FOLCLOR

Para los varones: trusa blanca sin manga, pantaloneta negra, pañuelo rojo, cotizas o alpargatas y sombrero según el grado, faja negra.

Para las niñas: trusa negra sin manga, falda negra al tobillo, cotizas o alpargatas según el grado, flor roja y lycra color piel o negra.

UNIFORME DE DANZA CARACTER

Para los varones: camiseta negra, pantalón negro. Para las niñas: trusa negra sin manga, falda negra corta y zapatos de carácter

PORTE DEL UNIFORME

- * Las camisetas del uniforme de diario y de preparación física pueden llevarse por fuera, siempre y cuando éstas no superen el alto de la cadera.
- * Aunque se prefiere el uso de la chaqueta escolar, esta permitido el uso de sacos de color azul oscuro, blanco o negro como tonos únicos sin marquillas.
- * Los zapatos tenis del uniforme deben ser de color negro, azul oscuro y deberán portarse con medias.
- * El peinado de mujeres y varones deberá atender las exigencias del programa y serán indicados por el profesorado artístico.
- * El uso de joyas, collares y pulseras serán regulados por la entidad para evitar lesiones y accidentes en ensayos y funciones.
- * Cuando los estudiantes tengan lesiones en la piel de los pies, pueden usar sandalias u otro tipo de calzado, siempre y cuando cuenten con la autorización escrita del docente de técnica clásica o danza nacional.
- * Por razones de la especialidad y los riesgos que imponen los accesorios, los estudiantes solo podrán portar en sus clases artísticas aretes tipo topo de tamaño pequeño y candongas pequeñas en el programa de danza nacional y promotores culturales evitando en todo caso colores llamativos. En las otras clases se admitirán adicionalmente el uso del reloj y hasta 2 pulseras delgadas.